

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/539/2020, de 27 de febrero, que da publicidad al Acuerdo 85/2019, de 20 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la distribución por categorías de la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2019.

Dado que, en fecha 20 de diciembre de 2019, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud ha aprobado la distribución por categorías de la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2019.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que el Acuerdo 85/2019, de 20 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la distribución por categorías de la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2019 que se adjunta en el anexo 2 de esta Resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 27 de febrero de 2020

Josep M. Argimon i Pallàs

Director gerente

Anexo 1

Acuerdo 85/2019, de 20 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la distribución por categorías de la oferta de empleo público para el ejercicio 2019.

El artículo 2 del Decreto Ley 1/2019, de 8 de enero, de necesidades financieras del sector público en materia de función pública y tributaria en prórroga presupuestaria y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2018 permiten aprobar una oferta pública parcial de empleo de acuerdo con la tasa de reposición.

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud constata la necesidad de aprobar una oferta de empleo público, de acuerdo con la tasa de reposición para el ejercicio 2019 y para este Instituto de 1.207 plazas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.1.I), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Dirección de Personas y Desarrollo Profesional presentó en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad del pasado 19 de diciembre, una propuesta de criterios generales para determinar la oferta de empleo público del año 2019 de estos 1.207 puestos de trabajo.

La Ley del Instituto Catalán de la Salud fija como función del Consejo de Administración, aprobar las ofertas

CVE-DOGC-B-20059056-2020

públicas de empleo. Esta función fue delegada en la Comisión Ejecutiva por medio del Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración por el que se delegan funciones de este Consejo en su Comisión Ejecutiva (DOGC núm. 6353, de 11 de abril de 2013).

En uso de la delegación de competencias mencionada en el párrafo anterior, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

Acuerdo:

1. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con la tasa de reposición, para el año 2019 de 1.207 puestos de trabajo de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud de diferentes categorías incluidas en el área funcional sanitaria y en el área funcional de gestión y servicios de acuerdo con la distribución que figura en el anexo de este acuerdo.

2. Las convocatorias se desarrollarán de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 55/2003.

3. De acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad, y con los equipos de valoración multiprofesional, las personas discapacitadas serán admitidas en igualdad de condiciones que el de las otras aspirantes.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas, físicas o sensoriales, si no se trata de supuestos incompatibles con el desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten, las adaptaciones necesarias para su realización. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el global de las convocatorias se deberá establecer una reserva de plazas del 7% de las previstas en esta oferta, para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminución, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con el fin de que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalidad sea cubierta por personas discapacitadas.

4. La resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta de empleo deberá comportar el cese del personal interino correspondiente, sin que en ningún caso se pueda producir un incremento global de dotaciones de personal estatutario.

5. Autorizar a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud a determinar la distribución de los facultativos/as especialistas, entre las correspondientes especialidades.

Anexo 2

Personal estatutario área funcional sanitaria.

Facultativo/a especialista: 297 plazas.

Diplomado/a sanitario/a en enfermería: 475 plazas.

Técnico/a de grado medio en cuidados de enfermería: 225 plazas.

Personal estatutario área funcional de gestión y servicios.

CVE-DOGC-B-20059056-2020

Auxiliar administrativo/a: 160 plazas.

Celador/a: 50 plazas.

Total de esta oferta de empleo público: 1.207 plazas.

(20.059.056)